

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 362

TEMUCO 29 ENE 2014

VISTOS :

1. El contrato de prestación de servicios profesionales celebrado con fecha 28 de enero del año 2014, entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Amador Díaz Galdames, Rut N°
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de prestación de servicios profesionales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Mario Amador Díaz Galdames, por escritura privada de fecha 28 de enero de 2014.
2. En el contrato referido la Municipalidad de Temuco encarga a don Mario Amador Díaz Galdames la ejecución del servicio : "Gestión del Programa Isla Cautín", con sus respectivos productos.
3. Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a don Mario Amador Díaz Galdames la suma única y total de \$3.357.112 (tres millones trescientos cincuenta y siete mil ciento doce pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, los cuales se harán efectivos en 2 pagos de \$1.678.556 (un millón seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos) por cada uno de los productos contratados, previa entrega y aprobación de estos, por el Director del Departamento de Planificación.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/000


EDUARDO CASTRO STONE
 A L C A L D E (S)


 DIRECTOR JURIDICO

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Planificación
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Contratista
- Oficina de Partes





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES

En Temuco, a 28 de enero del año 2014 comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde Subrogante don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE**, chileno casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES**, en adelante también denominado **“El Prestador”**, chileno, casado, arquitecto, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] con domicilio en Temuco, [redacted] quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERA: Por Decreto Alcaldicio N° 13 de fecha 15 de enero del año 2014, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa del Prestador para la ejecución del servicio: Gestión del Programa Isla Cautín, cuyos productos y actividades requeridas están establecidas en el punto N° 2, parte resolutive del Decreto antes referido, el cual se entiende formar parte integrante del presente contrato

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Mario Eduardo Castro Stone, encarga a don Mario Amador Díaz Galdames, quien acepta, la elaboración de los productos singularizados en la cláusula precedente, productos cuyo desarrollo se ajustara estrictamente a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 04-2014, que rigen la contratación directa y a lo dispuesto en EL Decreto Alcaldicio N° 13 de fecha 15 de enero del año 2014, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.357.112 (tres millones trescientos cincuenta y siete mil ciento doce pesos), impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes, los cuales se harán efectivos mediante 2 estados de pago de \$1.678.556 (un millón seiscientos setenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos), por cada uno de los productos contratados, previa entrega y aprobación de éstos, por el Director del Departamento de Planificación de la Municipalidad de Temuco.



CUARTA: El Director de Planificación tendrá la facultad de modificar o remplazar los productos contratados de acuerdo a las necesidades de la Municipalidad, emitiendo un Informe Técnico que lo justifique.


QUINTA: La vigencia del presente contrato será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el día 28 de febrero del año 2014.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

SÉPTIMA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

OCTAVA: La personería de don **MARIO EDUARDO CASTRO STONE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 402 de fecha 9 de diciembre del año 2013.

NOVENA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


MARIO EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




MARIO AMADOR DÍAZ GALDAMES
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMO ante mí, únicamente, don **MARIO AMADOR DIAZ GALDAMES**, Cédula Nacional de Identidad N° **TEMUCO, 30 de Enero de 2014.-/ra**



MRA/cbr 